



III OTRAS RESOLUCIONES

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA E INNOVACIÓN

RESOLUCIÓN de 4 de junio de 2014, de la Dirección General de Trabajo, por la que se ordena la inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se dispone la publicación del texto del Acta de la Comisión Negociadora de fecha 30 de abril de 2014, acordando modificación del vigente Convenio Colectivo de la empresa "Asamblea Provincial de la Cruz Roja (personal laboral)" en lo que respecta al artículo 3 (ámbito territorial) y el artículo 24 (excedencias). (2014061279)

Visto el texto del Acuerdo de la comisión negociadora acordando modificación del vigente Convenio Colectivo de la empresa "Asamblea Provincial de la Cruz Roja (personal laboral)" (código de convenio 06001042011987), en lo que respecta al art. 3 (ámbito territorial) y el art. 24 (excedencias), acordado, de una parte, por representante de la empresa, y de otra, por el Comité de Empresa, en representación de los trabajadores.

Y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, y Decreto 182/2010, de 27 de agosto, por el que se crea el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

Esta Dirección General de Trabajo resuelve:

Primero. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Segundo. Disponer su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 4 de junio de 2014.

La Directora General de Trabajo,
MARÍA DE LOS ANGELES MUÑOZ MARCOS



ACTA DE LA MESA NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO
DE CRUZ ROJA ESPAÑOLA EN BADAJOZ

En Badajoz en el despacho de la Secretaria Provincial de Cruz Roja Española en Badajoz, se reúnen las personas que integran la Mesa Negociadora del Convenio Colectivo de Cruz Roja Española en Badajoz, siendo las Nueve horas y Cuarenta y Cinco minutos del día 30 de abril de 2.014, se reúnen las personas que se relacionan a continuación:

ASISTENTES

EN REPRESENTACIÓN DE LOS TRABAJADORES

Miguel Ángel Martínez Fernández (UGT)

Pedro Aceituna Vidigal (UGT)

Mohammad Nawzat Alwattar (CCOO)

Encarna Sanz Miguel (CCOO)

Alvaro Gil Contreras (UGT)

Inés Cayero Boza (UGT)

M.^a Luz Bernardo Alejandro (Asesora de CONFIA-CCOO)

Ana Isabel De los Santos Deogracia (Asesora de UGT)

EN REPRESENTACIÓN DE LA EMPRESA

Susana Tardio Bolaños

Secretaria Provincial

Tras examinar el escrito recibido del Servicio de Trabajo y Sanciones (IBT), se acuerda:

1. Respecto al ámbito territorial del Convenio que se regula en el artículo 3, en el que se establece que "el presente convenio afecta a todos los Centros de Trabajo de la Oficina Provincial de Cruz Roja Española en la Provincia de Badajoz, o que pudieran crearse".

Se suprime: "o que pudieran crearse".

2. Excedencias. El artículo 24 del Convenio que regula las excedencias, en lo que respecta a la excedencia voluntaria, establece que " El trabajador.... tiene derecho a que se le reconozca la posibilidad de situarse en excedencia voluntario por un plazo no menor a un año..."

Se modifica a: "por un plazo no menor a cuatro meses", tal y como establece el Estatuto de los Trabajadores en su artículo 46.2.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las diez horas del día indicado en el encabezamiento.

• • •

